



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0032811/2019

VISTO:

La nota elevada por los responsables del Proyecto de Extensión "Incubadora de Cooperativas de Trabajo en contexto de encierro", aprobado por Resolución 516/2018, en la que solicitan la aprobación del reglamento de *Becas de extensión de acompañamiento de actividades socio-económicas*, y,

CONSIDERANDO:

Que las becas tienen por objetivo desarrollar acciones interdisciplinarias desde un diálogo de saberes, abordando de manera integral, junto a las cooperativas de trabajo que forman parte de la Incubadora, problemas o temas que se definan como relevantes, favoreciendo la participación de los trabajadores autogestionados,

Que serán beneficiarios los egresados, adscriptos y estudiantes de la UNC, con trayectoria en extensión universitaria relacionada con la economía social, el cooperativismo y el trabajo en contexto de encierro,

Que las Becas de extensión durarán seis meses, con posibilidades de renovación por seis meses más en función de la disponibilidad de fondos por parte de la FFYH para su financiamiento,


EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES
RESUELVE:

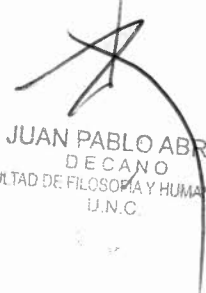
ARTICULO 1°. APROBAR el reglamento, que como anexo forma parte de la presente, de *Becas de extensión de acompañamiento de actividades socio-económicas*, a desarrollarse en el marco del Proyecto de Extensión "Incubadora de Cooperativas de Trabajo en contexto de encierro" (Res. 516/2018).

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 22 JUL 2019

RESOLUCIÓN N°: 0754


LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ANEXO

**REGLAMENTO DE BECAS DE EXTENSIÓN
ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES SOCIO-ECONÓMICAS EN EL MARCO DE
LA INCUBADORA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO EN CONTEXTO DE
ENCIERRO**

ART. 1º. Denominación. Se denominan becas de extensión de acompañamiento de actividades socio-económicas a aquellas que se desarrollan en el marco del Proyecto de Extensión "Incubadora de Cooperativas de Trabajo en contexto de encierro", aprobado por Resolución 516/2018, o aquel que en el futuro lo reemplace.

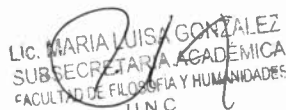
ART. 2º. Las becas de extensión tienen los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar acciones interdisciplinarias desde un diálogo de saberes, abordando de manera integral, junto a las cooperativas de trabajo que forman parte de la Incubadora, problemas o temas que se definan como relevantes, favoreciendo la participación de los trabajadores autogestionados.
- b) Articular diferentes recursos, buscando alternativas de solución en forma conjunta.
- c) Promover herramientas necesarias para alcanzar y sostener la viabilidad económica y social de estos emprendimientos, al mismo tiempo que se busca habilitar discusiones relacionadas con los desafíos en la conformación de grupos y el fortalecimiento de los lazos que son necesarios en un equipo de trabajo.

ART. 3º. Beneficiaries de las becas. Serán beneficiaries les egresades, adscriptes y estudiantes de la UNC, con trayectoria en extensión universitaria relacionada con la economía social, el cooperativismo y el trabajo en contexto de encierro. Les beneficiaries serán seleccionades por la Secretaría de Extensión de la FFyH, quien constituirá una comisión evaluadora ad hoc integrada por dos miembros del Proyecto de Extensión "Incubadora de Cooperativas de Trabajo en contexto de encierro" que cuenten con cargo en la FFyH, dos integrantes de la Secretaría y un/a docente de la FFyH. Les beneficiaries serán designades a tales fines por el Decano de la Facultad.

ART. 4º. Condiciones de las becas. Las Becas de extensión durarán seis meses, con posibilidades de renovación por seis meses más en función de la disponibilidad de fondos por parte de la FFyH para su financiamiento. De mediar informe de le responsable del Proyecto de Extensión "Incubadora de Cooperativas de Trabajo en contexto de encierro" que refleje incumplimiento de las actividades a desarrollar, se podrá solicitar la suspensión de la beca y/o el cambio de beneficiarie.

ART. 5º. Responsabilidades de le becarie. Les becaries se desempeñarán en el horario definido por les responsables de Proyecto de Extensión "Incubadora de


 LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
 SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades UNC



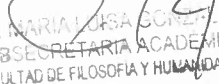
Universidad
Nacional
de Córdoba

Cooperativas de Trabajo en contexto de encierro”, con una carga horaria semanal de 6 (seis) horas, de acuerdo con la organización de las actividades extensionistas definidas. Deberán participar con carácter de obligatorio en las actividades socio-económicas de acompañamiento que se organicen en el marco del Proyecto.

ART. 6º Del estipendio. Cada una de las becarias recibirá una asignación equivalente a media Beca de extensión SEU-UNC, a ser liquidada mensualmente.

ART. 7º. Del Informe Final. Las becarias de extensión, además de desempeñar sus funciones, deberán presentar un informe final relacionado con las actividades cumplidas, el que será evaluado por los Responsables del Proyecto de Extensión Incubadora de Cooperativas de Trabajo en contexto de encierro y la Secretaría de Extensión de la FFYH.

ART. 8º. Comuníquese a la Secretaría de Extensión de la FFYH, publíquese en el Boletín Electrónico de la UNC, y archívese.


LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.